



**HOLL & HOLL INTERNATIONAL LTDA.  
AUDITORES - CONSULTORES**

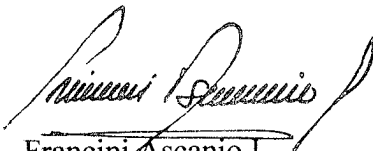
28 de marzo de 2018  
HAC-0401

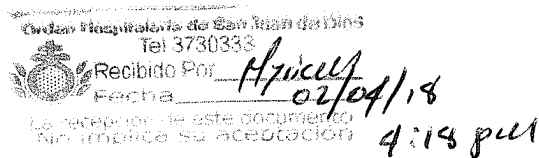
Doctor  
Oscar Dueñas  
Director General  
CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ  
Calle 13 No. 68 F – 25 (Fontibón)  
Bogotá D.C.

Estimado doctor:

Nos complace adjuntar los informes del Revisor Fiscal de conformidad con el nuevo marco normativo, sobre los estados financieros de la CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ., al 31 de diciembre de 2017.

Atentamente,

  
Francini Ascanio L.  
Socio



Anexo lo anunciado



## HOLL & HOLL INTERNATIONAL LTDA. AUDITORES - CONSULTORES

18 de febrero de 2018  
Bogotá D.C.  
HAC-0402

### **INFORME DEL REVISOR FISCAL**

#### **AL DEFINITORIO PROVINCIAL**

#### **1º INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

He auditado los estados financieros adjuntos de la CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, que comprende el estado de situación financiera al 31 diciembre de 2017, y los estados de resultados y excedentes acumulados y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

#### **2º RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS**

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o errores; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

#### **3º RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, con base en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Dichas normas exigen que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de políticas contables aplicables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión de auditoría.

#### **4° OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ al 31 de diciembre de 2017, los resultados de sus operaciones y excedentes acumulados y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

#### **5° OTROS ASUNTOS**

Los estados financieros de la CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ al 31 de diciembre de 2016, que se presentan para fines de comparación, fueron preparados bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 que fueron preparados de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia (Decreto 2649 de 1993), fueron auditado por mí, y en mi informe de fecha 3 de marzo de 2017, expresé una opinión con salvedades, relacionada con los saldos con deudores clientes por valor de \$16.346 millones y deudas de difícil cobro por \$2.180 millones, sin conciliar con la información de las Entidades Prestadoras de Salud – EPS. Durante el periodo 2017, la Clínica ha fortalecido el procedimiento de conciliación de los deudores y consecuentemente la salvedad mencionada, ha sido subsanada.

#### **6° INFORME SOBRE REQUERIMIENTOS LEGALES**

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2017:

- 6.1 La contabilidad de la CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- 6.2 Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva.
- 6.3 La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.

- 6.4 Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión presentado a la Revisoría Fiscal por los administradores.
- 6.5 La administración cumplió con la libre circulación de las facturas emitidas por ventas o de proveedores.
- 6.6 La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Clínica no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Para dar cumplimiento a las responsabilidades del Revisor Fiscal, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Clínica se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Junta Directiva y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Clínica o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 18 de febrero de 2018 aplicando la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 aceptada en Colombia.

Atentamente,



Nydia Fabiola Moreno M.  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 192339 - T  
Designado por Holl & Holl Auditores International Ltda.



**HOLL & HOLL INTERNATIONAL LTDA.  
AUDITORES - CONSULTORES**

18 de febrero de 2018  
Bogotá D.C.  
HAC-0403

**INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CONTROL INTERNO Y  
CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS DE LOS ADMINISTRADORES**

**AL DEFINITORIO PROVINCIAL**

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente presento el resultado de los procedimientos realizados en cumplimiento de mis responsabilidades, detallados como sigue, por el período que terminó el 31 de diciembre de 2017, de la CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, si los actos de los administradores de la Clínica se ajustan a los estatutos y a las ordenes o instrucciones de la Junta Directiva y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Clínica o de terceros que estén en su poder.

**1º CRITERIOS**

Los criterios considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo anterior comprenden: a) los estatutos sociales y las actas de Junta Directiva y, b) los componentes del control interno implementados por la Clínica, tales como el ambiente de control, los procedimientos de evaluación de riesgos, sus sistemas de información y comunicaciones y el monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo.

**2º RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN**

La administración es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Junta Directiva y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad y los de terceros que están en su poder.

### **3° RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL**

Mi responsabilidad consiste en llevar a cabo un trabajo de aseguramiento razonable para expresar una conclusión basada en la evidencia obtenida. Efectué mis procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar aceptada en Colombia. Tal norma requiere que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe los procedimientos que considere necesarios para obtener una seguridad razonable sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Clínica y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en todos los aspectos importantes de evaluación.

### **4° PROCEDIMIENTOS REALIZADOS**

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia por el período que terminó el 31 de diciembre de 2017. Los procedimientos incluyen:

- Obtención de una representación escrita de la Administración sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Clínica y los de terceros que están en su poder.
- Lectura y verificación del cumplimiento de los estatutos de la Clínica.
- Obtención de una certificación de la Administración sobre las reuniones de la Junta Directiva, documentadas en las actas, al igual que información sobre las reuniones cuyas actas se encuentran pendientes de registro en el libro de actas.
- Lectura de las actas de la Junta Directiva y los estatutos y verificación de si los actos de los administradores se ajustan a los mismos.
- Indagaciones con la Administración sobre cambios o proyectos de modificación a los estatutos de la Clínica durante el período cubierto y validación de su implementación.
- Evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Clínica y los de terceros que están en su poder, lo cual incluye:
  - Pruebas de diseño e implementación sobre los controles relevantes de los componentes de control interno sobre el reporte financiero y los elementos establecidos por la Clínica, tales como: entorno de control, proceso de valoración de riesgo por la entidad, los sistemas de información, actividades de control y seguimiento a los controles.

- Evaluación del diseño, implementación y eficacia operativa de los controles relevantes, manuales y automáticos, de los procesos clave del negocio relacionado con las cuentas significativas de los estados financieros.
- Verificar el apropiado cumplimiento de las normas e instructivos sobre el sistema de control interno.

### **5° LIMITACIONES INHERENTES**

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas. Adicionalmente, la evaluación del control interno tiene riesgo de volverse inadecuada por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos puede deteriorarse. Por otra parte, las limitaciones inherentes al control interno incluyen el error humano, fallas por colusión de dos o más personas o, inapropiado sobrepaso de los controles por parte de la administración.

### **6° CONCLUSIÓN**

Mi conclusión se fundamenta con base en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos y está sujeta a las limitaciones inherentes planteadas en este informe. Considero que la evidencia obtenida proporciona una base de aseguramiento razonable para fundamentar la conclusión que expreso a continuación.

Con base en el resultado de mis pruebas y en la evidencia obtenida, en mi opinión, los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva. En el transcurso del año informé las principales deficiencias tendientes a fortalecer el control interno, la conservación y custodia de los bienes de la Clínica ó de terceros que estén en su poder, sobre las cuales la administración está tomando las medidas necesarias para implementar los aspectos informados, tales como: Fortalecer los sistemas de información y Realizar un seguimiento efectivo a las medidas requeridas informadas por esta Revisoría Fiscal.

Atentamente,



Nydia Fabiola Moreno M.  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 192339 - T  
Designado por Holl & Holl Auditores International Ltda.